

### **APENDICE III**

**427.- 1956. Expediente relativo al escrito del vecino de esta localidad, D. ... , solicitando la parcela comunal de D. ... , fallecido, padre político de su esposa.**



~~Montes y Montes~~

~~Doc~~

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1956

# Expediente, Numero 32

relativo a escrito del vecino de esta localidad, ANSELMO TELLO  
DO LUMILLA, solicitando la parcela comunal de D. Francisco Montes  
Fernandez, fallecido, padre político de su esposa

## FALLO MUNICIPAL

Se acuerda concederle dicha parcela, mediante el canon co-  
rrespondiente, hasta tanto cambie de situacion economica

## RECURSO



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
CINTRUENIGO (NAVARRA)



1 peseta

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria... el día 19 de septiembre de 1956 adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1061

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviéndola, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruenigo 15 de octubre de 1956.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Sr. D. ANSELMO TRINIDADO MUNILLA PLAZA

or de edad,  
campo, a e  
de mi espo  
ruario de  
les, propie  
alidad a s  
tual.  
ada parcela  
sta de la  
mejoras qu  
ue a esa C  
rcela, en  
tico de mi  
a recitud  
s muchos a  
1956.

ado

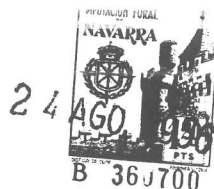
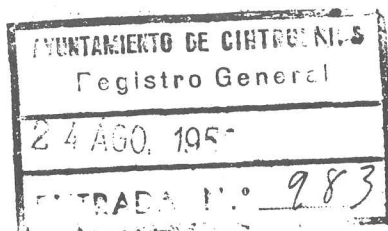
Me. Iltre. Ayuntamiento de la Villa de

CINTRUENIGO

DORSO QUE SE CITA

Dada cuenta de la instancia suscrita por el vecino ANSELMO TRINCADO MUNILLA, solicitando, por las razones que aduce, la parcela comunal que disfrutó el padre político de su esposa, Francisco Montes Fernández, recientemente fallecido, se acuerda concederle dicha parcela, mediante el canon correspondiente, hasta tanto cambie su situación económica.

RECIBIDO  
24 AGO.  
ENTRADA



ANSELMO TRINCADO MUNILLA, mayor de edad, de esta vecindad, casado y jornalero del campo, a esa Corporación atentamente expone:

Que el difunto padre político de mi esposa, FRANCISCO MONTES FERNANDEZ, era disfrutario de la parcela número 13 de las llamadas comunales, propiedad de ese Ayuntamiento, y figura en la actualidad a su nombre por haber fallecido en el año actual.

El ~~ex~~ponente no tiene adjudicada parcela y, por ello, desearía ~~de~~ le concediera ésta de la que se trata, abonando, desde luego, las mejoras que haya, según se viene haciendo, por lo que a esa Corporación ~~súplica~~ le sea concedida dicha parcela, en atención a figurar a nombre del padre político de mi esposa.

Gracia que espera merecer de la recitud de esa Corporación, cuya vida guarde Dios ~~mue~~hos años.

Cintruénigo, 7 de agosto de 1.956.

*Anselmo Trincado*